



Reino de España

SELLO QUARTO VEINTE
TE MAR A VEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y VNO.

pretende setebaga grazia y merced por esta su d^{ca} con
sitio para Casa en el Valio quethaman de Exarion donde
do Con la Tambilla quethaman de San Laxaro y saquarto
Estacion del Via crucis, y por el Informe que en esta Va
zon se es mandado hazer a los señores Don Diego Ruiz Mal
theos de Aquilax, y Don Matho Ruiz de toda Comisario q^{da}
Ca^{da} y otros se fueron nombrados Consta que dicho sitio se compo
ne de siete Varas de ancho y treinta de largo el qual
es de propiedad de persona alguna, antes de beneficio a lo
permiso de dicho Via crucis porque quedara, y es guardada
Con la obra que en el sitio de las abenidas de dicha Tambilla
y se adonara Con la dezerencia posible dicho sitio el qual
halla hecho un mutadar, y hauiendo Informado su
tenia Dicho sitio expresio que no, y visto todo gozaba su
hauiendo perdido primero para ello su d^{ca} = Acordo hauiendo
el d^{ca} y merced del Mercedo sitio que queda deslinda
do y tiene siete Varas de ancho y treinta de largo para
la Merceda Casa que en el Stad fabrica al dicho
Miquel Manchon y los suyos para que vendel como
les combenga como Plaza propia Con la carga pen
sion de treinta y quatro mrs de pelon en cada un año q^{da}

